



ACUERDO GUBERNATIVO NÚM. 0210/2020 S.G. DE LA ILMA. SRA. DÑA. MARÍA JESÚS DEL BARCO MARTÍNEZ, MAGISTRADA DECANA DE MADRID.

En virtud del acuerdo gubernativo de fecha 24 de septiembre de 2019 se aprobaron las fechas para el traslado de determinados Juzgados de Primera Instancia a la sede de Rosario Pino, 5; como consecuencia de la declaración del estado de alarma en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se suspendió la mudanza que se estaba realizando para el traslado de los Juzgados de Primera Instancia ubicados en el edificio de María de Molina, de los números 53 a 60.

Con el objeto de proceder a la finalización de esta mudanza, y previa la adopción de las oportunas medidas de protección individual que eviten el contagio del coronavirus, a partir del próximo lunes, 20 de abril, se reanuda esta mudanza, de acuerdo con el siguiente cuadro:

JUZGADO	FECHA
JPI NUM 57	20 DE ABRIL
JPI NUM 58	21 DE ABRIL
JPI NUM 59	22 DE ABRIL
JPI NUM 60	23 DE ABRIL
JPI NUM 53	24 DE ABRIL
JPI NUM 54	27 DE ABRIL
JPI NUM 55	28 DE ABRIL
JPI NUM 56	29 DE ABRIL

Notifíquese esta resolución al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, así como a cada uno de los Magistrados afectados por este traslado a través del correo corporativo del Consejo General del Poder Judicial.



DECANATO
JUZGADOS DE MADRID

Notifíquese esta resolución al Letrado coordinador de los Letrados de la Administración de Justicia de los Juzgados de Primera Instancia de este partido judicial para su traslado a estos.

Notifíquese esta resolución a la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas para su conocimiento y efectos.

Notifíquese esta resolución a la empresa de seguridad Alerta y Control, S.L., para su conocimiento y efectos.

Notifíquese, asimismo, esta resolución a los Ilustres Colegios de Abogados y Procuradores de Madrid.

Contra el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88, en relación con el 59.2, ambos del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la misma Ley, lo permita la naturaleza de dichos actos.

Dado en Madrid, a 16 de abril de 2020.



María Jesús del Barco Martínez

Magistrada Juez Decana de Madrid